



ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2021-CMPSM

San Miguel, 17 de junio de 2021.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

POR CUANTO;

El Concejo Provincial de San Miguel, en Sesión Ordinaria de la fecha:

VISTO, el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 17 de junio del 2021, donde se trató en agenda aprobar el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad Ejecutora 312 – UGEL San Miguel y la Municipalidad Provincial de San Miguel;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 41, prescribe que: “Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, continuando con la misma norma legal, el Art. 9 inciso 26), señala que es atribución del Concejo Municipal: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”; asimismo, en su inciso 8) establece que corresponde al Concejo Municipal dejar sin efecto los acuerdos.

Que, con Oficio N° 0054-2021-GR.CAJ/DRE.CAJ/UGEL-SM/D, del 02 de junio de 2021, suscrito por el Director de la UGEL – San Miguel, Dr. Jorge Luis Caro López, solicita la suscripción de convenio interinstitucional de cooperación entre la UGEL – San Miguel y la Municipalidad Provincial de San Miguel, en el marco de la ESCUELA – DECO.

Que, mediante Informe N° 030-2021-GAEM, del 10 de junio de 2021, el Encargado de la Unidad de Educación, Cultura, Deporte y Recreación MPSM, hace llegar convenio de cooperación interinstitucional, entre la UGEL – San Miguel y la Municipalidad Provincial de San Miguel, en el marco de la ESCUELA – DECO, el cual tiene por objetivo brindar servicio de internet satelital a instituciones educativas pertenecientes a la provincia de San Miguel, a fin de que se emita opinión legal y presupuestal para la viabilidad del proyecto.

Que, con Informe N° 161-2021-MPSM/OPPM-DSJ, del 16 de junio de 2021, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Bach. David Santamaria Jurupe, señala que se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 63,210.00 con vigencia del 01 de julio hasta el 31 de diciembre de 2021.





Que, con Informe Legal N° 151-2021/AAD-OAJ-MPSM, del 17 de junio de 2021, suscrito por el Asesor Legal, Abg. Alfio Alvites Díaz, opina que se declare procedente la aprobación y suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad Ejecutora 312 – UGEL San Miguel y la Municipalidad Provincial de San Miguel, en el marco de la implementación de la política educativa regional – Escuela DECO; deberá autorizarse al señor alcalde para la suscripción del convenio.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Provincial de San Miguel, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad Ejecutora 312 – UGEL San Miguel y la Municipalidad Provincial de San Miguel, cuyo objeto es implementar el servicio de internet satelital en ochenta y seis (86) Instituciones Educativas del ámbito de la provincia de San Miguel, para lograr un servicio educativo de calidad, mejores resultados de aprendizaje con carácter inclusivo en el marco de las Escuelas que Generan Desarrollo en la Comunidad – Escuelas DECO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Miguel, Sr. Lorenzo Aldor Chingay Hernández, suscribir el convenio señalado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Secretario General la comunicación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL CAJAMARCA

LORENZO ALDOR CHINGAY HERNÁNDEZ
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL CAJAMARCA

Abog. Christian Alberto Chorres Céspedes
SECRETARIO GENERAL
REG. C.A.L.N. N° 1526